



## CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 29 de agosto de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 279-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que el Servicio de Administración de Rentas (SAR) mediante Oficio SAR-DE-388-2024 de fecha 2 de agosto de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) autorizar la aplicación del Ajuste Salarial General de L1,300.00 mensuales a favor de una (1) servidora pública que fue ascendida el 22 de abril de 2024, sin embargo, a solicitud de la empleada, se revocó el ascenso mediante Acuerdo SAR-No.306-2024 de fecha 5 de julio de 2024; asimismo, para dos (2) servidores públicos que no fueron incluidos en la solicitud presentada por la Institución mediante Oficio SAR-DE-266-2024 de fecha 9 de mayo de 2024, la cual fue atendida mediante Resolución No.153-DGP-USG-AC/ Resolución No.133-2024 de fecha 24 de junio de 2024; los cuales se encuentran bajo el Régimen de Carrera de Empleados y Funcionarios en el Servicio de Administración de Rentas, con efectividad a partir del 8 de julio de 2024 y 3 de enero de 2024 respectivamente. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° SETRASS 139-2024 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de abril de 2024, se aprobó un ajuste salarial de UN MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L1,300.00) para el año 2024, a todos los servidores y funcionarios públicos de la Administración Central, sujetos al Régimen de Servicio Civil, los contratados temporalmente bajo la modalidad de contrato, incluyendo también aquellos que aún estuviesen en la modalidad de jornal dentro de la Administración Pública Central. Que el ajuste salarial aprobado para los empleados públicos servirá como referencia para la aplicación en las entidades descentralizadas, desconcentradas y/o demás instituciones del sector público siempre y cuando cuenten con la disponibilidad presupuestaria para ello. **CONSIDERANDO (3):** Que el Servicio de Administración de Rentas (SAR) es responsable de aplicar el ajuste salarial general a sus empleados, debiendo cumplir obligatoriamente con las excepciones contenidas en el Acta de Entendimiento y Acuerdo Laboral en su Cláusula Segunda. **CONSIDERANDO (4):** Que el Servicio de Administración de Rentas (SAR) cuenta con el presupuesto necesario en las estructuras presupuestarias correspondientes para cubrir el impacto del ajuste salarial general, por lo que no requiere modificación presupuestaria. **CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección General de Presupuesto (DGP) realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria N° 374-DGP-USG-AC de fecha 29 de agosto de 2024, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente autorizar la aplicación del ajuste salarial



general de L1,300.00 a favor de una (1) servidora pública con efectividad a partir del 8 de julio de 2024, y para dos (2) servidores públicos con efectividad a partir del 3 de enero de 2024. **CONSIDERANDO (6):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las modificaciones de estructura de puestos en el Anexo Desglosado de Sueldos del Servicio de Administración de Rentas (SAR); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (7):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), amparada en la facultad legal que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; procede a incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos del Servicio de Administración de Rentas (SAR) el ajuste salarial general de L1,300.00 a favor de una (1) servidora pública con efectividad a partir del 8 de julio de 2024 y para dos (2) servidores públicos con efectividad a partir del 3 de enero de 2024. **CONSIDERANDO (8):** Que la Gerencia Administrativa del Servicio de Administración de Rentas (SAR), a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2024 de la institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a través de la Dirección General de Presupuesto, de conformidad a lo establecido en los artículos 75 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024. **CONSIDERANDO (9):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 43, 54, 55, 60, 75, 91 numeral 2) inciso i), 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 2 numeral 27 y 51 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024 contenido en el Acuerdo Ejecutivo N° 266-2024; 7, 18, 19 numeral 5) y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo N° 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo N° SETRASS 139-2024 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de abril de 2024; y Acta de



Entendimiento y Acuerdo Laboral del 19 de marzo de 2024. **RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.** Incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos del Servicio de Administración de Rentas (SAR) Ejercicio Fiscal 2024, el ajuste salarial general de L1,300.00 mensuales aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo N° SETRASS 139-2024 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de abril de 2024, a favor de tres (3) servidores públicos que laboran bajo la modalidad de permanente y que se desempeñan en los siguientes puestos:

**INSTITUCIÓN 37**  
**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

No.	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	AJUSTE SALARIAL GENERAL L1,300.00	IMPACTO AÑO 2024	EFFECTIVIDAD
481	Analista de Fiscalidad Internacional y Precios de Transferencia	L 1,300.00	L 8,078.57	08/07/2024
629	Agente Tributario	L 1,300.00	L 16,900.00	03/01/2024

No.	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	AJUSTE SALARIAL GENERAL L1,300.00	IMPACTO AÑO 2024	EFFECTIVIDAD
659	Analista de Auditoría Tributaria	L 1,300.00	L 16,900.00	03/01/2024

**NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No.002-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**GERSSON ORLANDO SIERRA**  
SECRETARIO GENERAL

\*FMoya